

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Resolución de 12 de marzo de 2019, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para la cobertura de tres puestos de trabajo de Inspección Central de Educación.*

Encontrándose vacantes tres puestos de Inspección Central de Educación y conforme a lo previsto en el artículo 15 del Decreto 115/2002, de 25 de marzo (BOJA núm. 37, de 30 de marzo), por el que se regula la organización y el funcionamiento de la Inspección Educativa, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida en el artículo 15 de dicho decreto, anuncia la provisión de los citados puestos de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

#### B A S E S

Primera. Se convoca la provisión de los puestos de trabajo de libre designación Inspección Central de Educación, dependientes de la Viceconsejería de Educación y Deporte, que se detallan en el anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario en activo que reúna los requisitos para su desempeño establecidos en el artículo 15 del citado Decreto 115/2002, de 25 de marzo.

Tercera. 1.º Las solicitudes se dirigirán a la Viceconsejería de Educación y Deporte, edificio Torretriana, Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, de Sevilla (41092), dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, bien directamente, o a través de las oficinas a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas con el alcance de la disposición transitoria segunda, apartado a), de la misma.

2.º En la solicitud figurarán los datos personales, acompañando «Curriculum Vitae» en el que se hará constar el Número de Registro Personal, Cuerpo de pertenencia, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido de los puestos ofertados.

3.º Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. La toma de posesión se efectuará en el plazo de tres días hábiles desde la resolución de adjudicación.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición, ante el mismo órgano que dicta la presente resolución, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo establecido en los artículos 112.1, 115, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo

Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de marzo de 2019.- La Viceconsejera, Marta Escrivá Torralva.

**A N E X O****CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE**

Centro directivo: Inspección Central de Educación (Viceconsejería).

Localidad: Sevilla.

Denominación del puesto: Inspección Central de Educación.

Núm. de plazas: 3.

Ads.: F.

Características esenciales:

Grupo: A.

Modo acc.: PLD.

Nivel C.D.: 28.

C. Específico: XXXX-22.328,18.

Otros requisitos:

Los que figuran en el artículo 15.2 del Decreto 115/2002, de 25 de marzo.